



Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información

## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-049

Carlos Augusto Drouet Chiriboga  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, según Acuerdo Ministerial No. 35 de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 028-2013, de 06 de junio de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, a través de la Acción de Personal No. 0420520, de 10 de junio de 2013, que rige a partir del 11 de junio de 2013, el señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, establece: *"DELEGACIÓN.- Delegar todas las atribuciones y facultades previstas, para la máxima autoridad, en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública <Sic> (LOSNCOP), en su Reglamento General (RGLOSNP), y en las Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), referente a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de la siguiente manera: (...)", en su numeral 2 dispone: "Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, cuyo presupuesto referencial, según el siguiente cuadro: (...); para la contratación de procedimientos de régimen especial, igual o mayor que 0,0000002 por el P.I.E. hasta el monto igual o menor que 0,000002 por el P.I.E.";*

**Que**, según Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011; con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7



Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



(anterior artículo 6) dispone: “El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)” y en el inciso segundo señala: “Para el caso de la Comisión de Apoyo, ésta se integrará siempre que se requiera en todos aquellos casos no contemplados en el artículo 18 de (Sic) del RGLOSNC, en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el P.I.E. comisión que estará integrada por un presidente, un profesional afín al objeto de contratación y un secretario (...)”;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta presente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;

**Que**, el artículo 95 del Reglamento ibídem, prevé que para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado que tiene un solo proveedor, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, el trámite se realizará observándose el mismo procedimiento establecido en el artículo 94 del citado Reglamento;

**Que**, en certificación presupuestaria No. 597, de 15 de mayo de 2014, emitida por la funcionaria responsable del Área de Presupuesto y aprobada por el Director Financiero, consta la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530603 1701 001 0000 0000, denominada “Servicio de Capacitación”, por el monto de USD. 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100);

**Que**, luego del proceso correspondiente, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-045, de 17 de junio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió acogerse al procedimiento de Régimen Especial proveedor único, aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-MINTEL-008-2014, para la prestación del servicio de capacitación denominado “TALLER DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POSTAL”, con un presupuesto referencial de USD. 30.000,00 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo plazo de ejecución del contrato es de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de que el anticipo se encuentra efectivizado en la cuenta del capacitador;

**Que**, con fecha de 17 de junio de 2014, se procedió a la publicación del proceso RE-MINTEL-008-2014, en el portal de compras públicas, de conformidad al cronograma previsto en el pliego precontractual, para el referido proceso;

**Que**, en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 17 de junio de 2014, del proceso No. RE-MINTEL-008-2014, para la prestación del servicio de capacitación denominado “TALLER DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POSTAL”, la Comisión de





Apoyo indica que el oferente no presenta preguntas relacionadas con el contenido del pliego; ✓

**Que**, con Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 18 de junio de 2014, la Dirección Administrativa, procedió a la entrega física de la oferta presentada por el señor Fausto Cuesta Jaramillo-COACHING con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1708857519001, a la Presidenta de la Comisión de Apoyo del proceso No. RE-MINTEL-008-2014;

**Que**, en Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 18 de junio de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. RE-MINTEL-008-2014, procedió a la apertura de la oferta presentada por el señor Fausto Cuesta Jaramillo-COACHING con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1708857519001, al verificar el contenido de esta, concluye que la oferta no presenta errores de forma a ser convalidados; ✓

**Que**, la Comisión de Apoyo designada para el efecto, suscribe el Informe de Evaluación de la Oferta, de fecha 19 de junio de 2014, en el cual se procede a evaluar la oferta presentada por el proveedor, según los criterios de evaluación dispuestos en el pliego precontractual y se concluyó: *"El proveedor Coaching- Ing. Fausto Cuesta Jaramillo CUMPLE con todos los requisitos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-008-2014 (...)";* ✓

**Que**, mediante el Informe de Recomendación, de 20 de junio de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. RE-MINTEL-008-2014, recomendó adjudicar al proveedor Fausto Cuesta Jaramillo-COACHING con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1708857519001, el proceso de contratación para el "TALLER DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POSTAL", cuyo plazo de ejecución del contrato es de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de que el anticipo se encuentra efectivizado en la cuenta del capacitador, con un monto de USD. 30.000,00 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), informe que fue remitido al Coordinador General Administrativo Financiero, con memorando No. RE-MINTEL-008-2014-004-M, de 20 de junio de 2014, autoridad que con sumilla inserta al mismo documento autoriza seguir con el proceso correspondiente; ✓

**Que**, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0289-M, de 27 de Junio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, requirió de la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No. RE-MINTEL-008-2014. ✓

En uso de las atribuciones que me concede la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar al proveedor Fausto Cuesta Jaramillo, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1708857519001, dentro del proceso de contratación de Régimen Especial mediante la modalidad de proveedor único, signado con código No. RE-MINTEL-008-2014, el Contrato para la prestación del servicio de capacitación denominado "TALLER DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POSTAL", por un precio de USD. 30.000,00 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo plazo de ejecución del contrato es de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de que el anticipo se encuentra efectivizado en la cuenta del capacitador. ✓

**Artículo 2.-** Notificar al proveedor Fausto Cuesta Jaramillo, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1708857519001, con el contenido de la presente Resolución. ✓

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente resolución y la finalización del trámite encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Administrativa, para que





Ministerio  
de **Telecomunicaciones y de la**  
**Sociedad de la Información**



actúen de acuerdo a sus competencias. ✓

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). ✓

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el citado portal. ✓

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **01 JUL 2014**

Carlos Augusto Drouet Chiriboga

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

LAA

